**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**No. SAMC-0001-DRSU-2026**
**LOTE 1 Y LOTE 2**

**DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** EL INSTITUO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Regional Administrativo y Financiero REGIONAL SUR, ubicado en la Calle 13 No.5-140 de Neiva tel. 608-866-4518 Extensiones: 90500-90502 correo electrónico: drsurcontratacion@medicinalegal.gov.co

**LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co**

**OBJETO.** SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (ANATOMOPATOLÓGICOS, BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, QUIMICOS, ESTUPEFACIENTES Y LODOS PROVENIENTES DE LAS TRAMPAS DE GRASA) RESIDUOS ESPECIALES (CARTUCHOS DE TÓNER, FOTOCOPIADORA E IMPRESORA, BOMBILLAS, LUMINARIAS, RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS, PILAS, ETC.) GENERADOS EN LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

**NOTA: VER NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES DEL ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES EN SECOP II.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo numeral dos literal b) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la modalidad de Selección que corresponde es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cuatro (44) meses, contado a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este, (Firma del Contrato, Aprobación de Garantías; Registro Presupuestal), en todo caso el inicio de ejecución contractual se efectuará a partir del día 01 de diciembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2030.

**FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA**: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado para esta contratación es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($224.229.688,00), incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

**LOTE 1:** CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($143.125.333,00)

**LOTE 2:** OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 81.104.355,00).

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencia futura identificado a continuación:

| VIGENCIA | NUMERO DE CDP Y/O AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA SIIF | PRESUPUESTO | VALOR DEL CDP PARA EL PROCESO |
|---|---|---|---|
| 2026 | 190526<br>2026/08/13<br>Valor Total CDP<br>$48.518.257,00 | A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. | LOTE 1: $3.000.000<br>LOTE 2: $1.700.000<br><br>**TOTAL: $4.700.000** |
| 2027 | Autorización vigencias futuras 6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización $31.120.858.795,00 | A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | LOTE 1: $37.584.000<br>LOTE 2: $21.297.600<br><br>**TOTAL: $58.881.600** |
| 2028 | Autorización vigencias futuras 6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización $31.575.397.730,00 | A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | LOTE 1: $38.711.520<br>LOTE 2: $21.936.528<br><br>**TOTAL $60.648.048** |
| 2029 | Autorización vigencias futuras 6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización $31.074.134.376,00 | A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | LOTE 1: $39.872.866<br>LOTE 2: $22.594.624<br><br>**TOTAL: $62.467.490** |
| 2030 | Autorización vigencias futuras 6626 2026/10/07 Valor Total de Vigencias Futuras $19.011.969.505,00 | A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | LOTE 1: $23.956.94<br>LOTE 2: $13.575.60<br><br>**TOTAL: $37.532.550** |

**PRECALIFICACIÓN: NO APLICA**

**ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

| Acuerdo Comercial | Cobertura | Valor del Umbral Vigente | Presupuesto Oficial vs. Umbral | ¿Los bienes a contratarse encuentran excluidos? | ¿Excepción aplicable al proceso de contratación? | Aplica al presente proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Decisión 439 de 1998 (CAN) | SI | Independientemente del valor | $224.229.688 (Cubre cualquier cuantía) | NO | NO | SI |
| Triángulo Norte - Guatemala (10 días) | SI | $45.001.000 (Menor cuantía) | $224.229.688 (SI APLICA - Es superior) | NO | NO | SI |
| Alianza del Pacífico - Chile (10 días) | SI | $272.951.066 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Alianza del Pacífico - Perú (10 días) | SI | $518.607.026 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Alianza del Pacífico - México (10 días) | NO | $272.951.066 | $224.229.688 (NO APLICA - Entidad excluida) | N/A | SI (Aplica a rama ejecutiva y control) | NO |
| Canadá (10 días) | SI | $433.332.253 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Chile (10 días) | SI | $272.764.794 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Corea (13 días) | NO | $382.000.000 | $224.229.688 (NO APLICA - Entidad excluida) | N/A | SI (Aplica a rama ejecutiva y control) | NO |
| Costa Rica (10 días) | SI | $432.974.981 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Estados Unidos (10 días) | SI | $439.974.981 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte - El Salvador (10 días) | NO | No aplica | $224.229.688 (NO APLICA - Excepción rama) | N/A | SI (Excepción rama judicial) | NO |
| Triángulo Norte - Honduras (10 días) | NO | No aplica | $224.229.688 (NO APLICA - Entidad excluida) | N/A | SI (Aplica a ministerios y rama ejecutiva) | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Israel (10 días) | NO | No aplica | No aplica (Entidad excluida) | N/A | SI (Aplica a ministerios y ejecutoras centrales) | NO |
| **Vigencia Transicional (Hasta 31 Dic 2026)** | | | | | | |
| Estados AELC - EFTA (10 días)* | SI | $735.297.922 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| México (10 días)* | NO | $341.973.443 | $224.229.688 (NO APLICA - Entidad excluida) | N/A | SI (Aplica a establecimientos rama ejecutiva) | NO |
| Unión Europea (10 días)* | SI | $735.297.922 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)* | SI | $709.188.464 | $224.229.688 (NO APLICA - Inferior) | NO | NO | NO |

**NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, V3 del 24-09-2026, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas. CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $511.708.497 hasta el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025-2026 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.
3. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la MiPymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**PARTICIPANTES:** Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):**

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cinco de los códigos, que se describen en la sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos, al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en cinco de los códigos UNSPSC descritos en la Sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II, y con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA: EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN CONSULTARÁ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DEL PROPONENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ESTE REQUISITO SE CONSULTARÁ RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**

**Nota:**

*Se dará cumplimiento a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

**CRONOGRAMA:** Se encuentra descrito en la Sección 2 “CONFIGURACION” de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

**CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Neiva, noviembre de 2026.